

R.D. N° 43-7/2022.-

Montevideo, 21 de diciembre de 2022.-

**DIRECTORIO DEL BANCO
DE PREVISIÓN SOCIAL
Delegación de atribuciones.-**

GCIA.GRAL./4218

VISTO: la R.D. N° 34-4/2022, del 12.10.2022, mediante la que se delega en los niveles gerenciales la facultad de autorizar los cambios de horario especiales;

RESULTANDO: I) que la mencionada Resolución delega en los Gerentes de Sector y Gerentes de Área la autorización de cambios de horario por razones de servicio, docencia, locomoción o por estudio, dentro del rango de 8.30 a 18 horas;

II) que, asimismo, delega en los Gerentes de Repartición y Directores Técnicos los cambios de horarios no comprendidos en el numeral anterior;

CONSIDERANDO: I) que se padeció error en el proyecto de resolución elevado a Directorio, omitiendo involuntariamente incluir a los Gerentes de Sucursal entre los niveles a los que se les delega la atribución de autorizar los horarios especiales indicados en el numeral 1° de la citada Resolución;

II) que, adicionalmente, se padeció error al indicar la delegación en los Gerentes de Repartición y Directores Técnicos, la que debió referir únicamente a los cambios horarios por las causales servicio, docencia, locomoción o por estudio, en cualquier rango horario;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) RECTIFICAR LOS RESUELVE NUMERALES 1°) Y 2°) DE LA R.D. N° 34-4/2022, DEL 12.10.2022, LOS QUE QUEDARÁN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

1°) DELEGAR EN LOS GERENTES DE SECTOR, GERENTES DE SUCURSAL Y GERENTES DE ÁREA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE HORARIO POR RAZONES DE SERVICIO, DOCENCIA, LOCOMOCIÓN O POR ESTUDIO DENTRO DEL RANGO DE 8.30 A 18 HORAS.

2°) DELEGAR EN LOS GERENTES DE REPARTICIÓN Y LOS DIRECTORES TÉCNICOS LOS CAMBIOS DE HORARIO POR RAZONES DE SERVICIO, DOCENCIA, LOCOMOCIÓN O POR ESTUDIO, EN CUALQUIER RANGO HORARIO.-

2º) COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES Y PASE A LA GERENCIA GENERAL A SUS EFECTOS.-
